EXPERIENCIA

Dirección: CL 96 No 72-43 TRR 1 APTO 103 – Celular 3013241968
Email: cortidios@gmail.com

CORPORACIÓN TIEMPOS DE DIOS "CORTIDIOS"
NIT: 901552361-0

RELACION EXPERIENCIAS

Relación Experiencia PAE

N°	DEPARTAMENTO	ENTIDAD CONTRATANTE	No CONVENIO / CONTRATO	AÑO CONTRATACION	VALOR CONTRATO	ACTUALIZACION VALOR CONTRATOEN $ 2018	VALOR PARTICIPACION	% DE PARTICIPACION	TOTAL VALOR CONTRATACION FUNPROVIDA
1	MAGDALENA	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	CPS - 003 - 24/04/2017	2017	$8.747.928.100	$9.264.052.265	$2.779.215.679	30%	$2.779.215.679
2	MAGDALENA	GOBERBACION DEL MAGDALENA	CA - 010 - 18/04/2017	2017	$15.508.033.376	$16.423.000.976	$10.674.950.634	65%	$10.674.950.634
3	MAGDALENA	ALCALDIA MUNICIPAL ARACATACA	CE - 004 - 2017	2017	$703.688.340	$745.152.713	$633.379.806	85%	$633.379.806
4	MAGDALENA	ALCALDIA MUNICIPAL ARACATACA	CA-009-2016	2016	$630.648.813	$714.606.958	$357.303.479	50%	$357.303.479
5	CESAR	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA	CONV-20016-001	2016	$2.141.138.446	$2.426.187.760	$1.213.093.880	50%	$1.213.093.880
6	CESAR	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	CC0 - 027 - 2016	2016	$1.055.731.551	$1.196.280.872	$598.140.436	50%	$598.140.436
7	MAGDALENA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARTA	CA - 008 - 11/05/2016	2016	$7.361.443.145	$8.341.470.532	$2.085.367.633	25%	$2.085.367.633

CORPORACIÓN TIEMPOS DE DIOS "CORTIDIOS"
NIT: 901552361-0

N°	DEPARTAMENTO	ENTIDAD CONTRATANTE	No CONVENIO / CONTRATO	AÑO CONTRATACION	VALOR CONTRATO	ACTUALIZACION VALOR CONTRATOEN $ 2018	VALOR PARTICIPACION	% DE PARTICIPACION	TOTAL VALOR CONTRATACION FUNPROVIDA
8	CESAR	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CONV COOP - 057 - 2015	2015	$5.986.279.449	$7.258.063.055	$1.379.031.980	19%	$1.379.031.980
9	CESAR	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CONV COOP - 012 - 2015	2015	$6.924.962.446	$8.396.169.025	$839.616.902	10%	$839.616.902
10	MAGDALENA	ALCALDIA MUNICIPAL DE TENERIFE-MAGDALENA	CPS - 001 - 08 - 2014	2014	$184.624.935	$234.150.574	NO APLICA	100%	$234.150.574
TOTALES					**$60.671.639.167**	**$71.569.984.392**			**$25.927.148.428**

Cordialmente,

Nombre: **SANDRA BARRIOS ACOSTA**
C.C. **39.456.794** de Rionegro
En calidad de: ***Representante Legal CORTIDIOS***

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 010 DE 18 DE ABRIL DE 2017

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO PAYARES RODRIGUEZ**, Jefe Oficina Programas de alimentación, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.143.491, expedida en Santa Marta - Magdalena, actuando en calidad de delegado de la ***Gobernadora del Departamento de Magdalena***, según Decreto de Delegación del 004 de 3 de enero de 2018, y representación de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, con NIT. 800.103.920-6, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, **UNION TEMPORAL NUTRICION ESCOLAR 2017**, identificado tributariamente con el NIT. 901.071.690-4, representada legalmente por **SHIRLY PATRICIA LOZANO RIVERA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.695.473, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, hemos convenido Liquidar de Mutuo Acuerdo el convenio de asociación No. 010 del 18 de abril de 2017, teniendo como soporte el informe final del supervisor.

El Supervisor deja constancia que el convenio de asociación No. 010 del 18 de abril de 2017 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad acordada.

El CONTRATISTA asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Gobernación del Departamento del Magdalena por motivos que le sean imputados durante la ejecución del convenio de asociación No. 010 del 18 de abril de 2017.

El CONTRATISTA manifiesta que cumplió con las Cláusulas Contractuales en lo relacionado con el Pago de las Obligaciones de Seguridad Social.

1. **Generalidades del Convenio**

Contratante	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
Operador	UNION TEMPORAL NUTRICION ESCOLAR 2017
Objeto	AUNAR ESFUERZOS DE TIPO LOGISTICO, ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO PARA OPERAR EL SERVICIO DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO A NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLENCENTES ESCOLARIZADOS EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALEIMANTACION ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR (MAÑANA Y TARDE) Y JORNADA UNICA
Valor inicial	DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($ 10,617,963,616)
Aporte de la U.T.	QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($505.000.000)
Aporte del Departamento	DIEZ MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($10,112,963,616)
Plazo inicial	Cuarenta y dos (42) días hábiles según el calendario escolar aprobado por la autoridad competente, en todo caso y para todos los efectos el plazo será el computado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día del calendario escolar.
Fecha de suscripción	18 de abril de 2017
Fecha de inicio	20 de abril de 2017
Fecha de terminación	8 de septiembre de 2017
Supervisor	CARLOS MARIO ARIAS

El suscrito Jefe de la Oficina De Programas de Alimentación declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presenta para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

2. Imputaciones presupuestales

Los pagos efectuados por el DEPARTAMENTO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2017, así:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 145 del 22 de febrero de 2017 por valor de $4.258.229.760, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Magdalena.
- Certificados de disponibilidad presupuestal No. 311 del 29 de marzo de 2017 por la suma de $8.059.040.076, emitido por la Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 217 del 24 de marzo de 2017 por la suma de $29.418.341.307, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental.
- Registro presupuestal No. 782 del 18 abril de 2017 por valor de $ 4.258.229.760
- Registro presupuestal No. 783 del 18 abril de 2017, por valor de $ 5.854.733.856.

3. Modificaciones, suspensiones, reinicios al contrato

A. MODIFICACIONES / ADICIONES / PRORROGAS	
ADICION No.	**CAMBIOS**
1 del 9 de agosto de 2017	Motivo: adición de 20 días del calendario escolar y la suma de $4.890.069.760 aportados por el Departamento.

B. SUSPENSIONES Y REINICIOS	
ACTAS	**TIEMPO**
De suspensión No. 1: suscrita el 11 de mayo de 2017	N/A
De reinicio No. 1: suscrita el 22 de junio de 2017	N/A

C. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	62 días hábiles del calendario escolar
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	8 de septiembre de 2017
VALOR FINAL (Aportes Departamento + U.T.)	$15.508.033.376

4. Garantía

En cumplimiento de los requisitos de ejecución, la UNION TEMPORAL NUTRICION ESCOLAR 2017, presentó póliza única de cumplimiento No. 85-44-101083259 expedida el 20 de abril de 2017 por ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual fue aprobada en la misma fecha, y que amparan en valor y plazo el Contrato de la referencia y que se detalla a continuación:

CONFIANZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-04-2017 al 16-12-2017	$1.061.796.361,60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	18-04-2017 al 16-12-2017	$5.056.481.808,00
CALIDAD DEL SERVICIO	18-04-2017 al 16-12-2017	$1.061.796.361,60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	7 meses y 30 días	$50.000.000,00
TOTAL ASEGURADO		$7.230.574.531,20

Conforme a la Adición No. 1

CONFIANZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-04-2017 al 26-02-2018	$1.550.803.337,60

El suscrito Jefe de la Oficina De Programas de Alimentación declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presenta para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	18-04-2017 al 26-02-2018	$5.056.481.808,00
CALIDAD DEL SERVICIO	18-04-2017 al 26-02-2018	$1.550.803.337,60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	18-04-2017 al 26-02-2018	$50.500.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18-04-2017 al 26-10-2020	$1.550.803.337,60
TOTAL ASEGURADO		$9.759.391.820,80

5. Balance financiero del contrato

Que realizado un balance en términos de los resultados del alcance del proyecto (productos y metas), se alcanzó el 100% de la ejecución del Convenio de asociación No. 010 de 2017, así:

- ✓ Raciones entregadas
- ✓ Población atendida
- ✓ Plan de mejoras implementadas.

DESCRIPCIÓN	VALORES PACTADOS	VALORES TOTALES	EJECUCION FINANCIERA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 15.508.033.376	
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO		$ 15.003.033.376	
RECURSOS SGP 913 MEN ESCOLAR	**$ 10.112.963.616**		
PAGO ANTICIPO			$ 5.056.481.808
PRIMER DESEMBOLSO			$ 4.258.229.760
SEGUNDO DESEMBOLSO			$ 20.002.606
TERCER DESEMBOLSO			$ 680.958.428
DESCUENTO POR GRAMAJE E INEJECUCIONES			$ 89.364.038
APORTE DEL CONTRATISTA	**$ 505.000.000**		
SGR – Regalías	**$ 4.890.069.760**		
002-2201-1504-2017-00002-0001			
CUARTO DESEMBOLSO			$ 2.445.034.880
QUINTO DESEMBOLSO			$ 600.000.000
SEXTO DESEMBOLSO			$ 1.550.000.000
VALOR TOTAL PAGADO		$ 14.610.707.482	
ULTIMO PAGO PENDIENTE			***$ 302.961.856***

6. Observaciones

En el marco del seguimiento realizado por la supervisión, se generaron informes mediante los cuales se identificaron observaciones a la ejecución realizada por el operador, como consecuencia se acordaron planes

El suscrito Jefe de la Oficina De Programas de Alimentación declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presenta para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

de mejoramiento, a partir de los cuales se acordó entre el Departamento y el contratista el no pago de $7.433.666 por descuento de gramajes por hallazgos y $81.930.372 correspondiente a Inejecuciones.

Cabe resaltar que todas las medidas solicitadas en los planes de mejoramiento al operador fueron acatadas, de allí que se determinara que cumplió con el objeto del contrato.

Adicionalmente, mediante documento radicado de fecha 21 de marzo de 2018, el contratista solicitó el reconocimiento y pago de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.038.818.655), justificado en:

"El 11 de mayo de 2017, inició el paro nacional del Magisterio liderado por FECODE, el cual se extendió hasta el 23 de junio.

Con la suspensión de las clases en los distintos planteles educativos se imposibilitaba la ejecución del Convenio de Asociación No. 010 de 2017, en tanto el plazo de ejecución se estableció que debía ir de la mano con el calendario escolar.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de los literales f) y g) de las obligaciones generales del convenio, establecidas en la cláusula tercera, el 8 de mayo se realizó la entrega de los alimentos e insumos, de acuerdo con los cupos atendidos, ciclo de menús, grupos de edad y tipo de ración, en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y de calidad exigidas en las fichas técnicas de los productos a efectos de cubrir la semana del calendario escolar entre el 8 y el 12 de mayo, sin embargo no se realizó la entrega del complemento los días 11 y 12 con ocasión del paro y el 10 de mayo por la celebración del día de la excelencia, información que no se dio a conocer a la Unión Temporal oportunamente.

Las entregas de los alimentos e insumos se realizaron con el fin de abastecer los establecimientos educativos por un periodo de 5 días, y ante el comienzo del paro y la no asistencia de los niños a las clases, los productos perecieron, generando cuantiosas pérdidas para la Unión Temporal que represento.

Todo lo anterior se evidencia en las remisiones de entrega de víveres para cada establecimiento educativo en el formato establecido por el MEN, de acuerdo con los cupos asignados.

Adicional a lo anterior tenemos, que en virtud de la planeación y entrega oportuna de los alimentos e insumos, la adquisición de los mismos se realizaba con una semana de anterioridad, en aras de que los proveedores organizaran el pedido y transportarlo hasta las instituciones educativas; por lo antes expuesto, la U.T. adquirió las frutas, verduras, cárnicos, entre otros, que se utilizarían en la elaboración de los complementos de la semana del calendario escolar del 15 al 19 de mayo, pero en razón al paro y la no asistencia de los niños a clases la totalidad de las frutas y verduras perecieron, generando así nuevas pérdidas.

Por último, en nuestra condición de operador suscribimos una serie de contratos para cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Gobernación, así como para cumplir con toda la parte logística requerida para la correcta ejecución del programa de alimentación escolar, entre tales contratos se encuentran los de bodegas, vehículos y personal, sin embargo, como consecuencia del cese del calendario escolar, entre el 15 de mayo y el 22 de junio, dichos contratos ocasionaron costos sin que fuera posible imputarlos a la ejecución del Convenio de Asociación No. 010 de 2017, en la medida que el pago de los mismos debe estar asociado al suministro de cada ración del complemento.

No puede dejar de lado la Administración Departamental que los contratos antes mencionados se suscribieron para cumplir con el objeto del convenio durante 42 días del calendario escolar, por lo tanto, sin importar el paro del magisterio, desde la Unión Temporal se debió continuar asumiendo mes a mes los costos de los canon de arriendo, pagos mensuales por arrendamiento de los vehículos, así como los salarios y prestaciones del personal puesto a disposición, de allí que se busque el reconocimiento por las pérdidas mediante estos ocasionadas entre el 15 de mayo y el 22 de junio.

En resumen, de lo anterior, mediante el presente escrito buscamos el reconocimiento de lo siguiente:

El suscrito Jefe de la Oficina De Programas de Alimentación declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presenta para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARACATACA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE INTEGRECION SOCIAL

EL SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL

CERTIFICA:

Que la **UNION TEMPORAL NUTRIR COLOMBIA** con Nit. 900.975.759-1, conformada por la **FUNDACION PROYECTO VIDA** con Nit. 819.004.376-3 con una participación del 50% y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA Y DE COLOMBIA** con Nit. 900.094.365-0 con una participación del 50%, en la vigencia 2016, celebró un Convenio de Cooperación número 009 del 25 de Mayo, con fecha de suscripción del 25 de Mayo del 2016, para una ejecución de 81 días con fecha de inicio de ejecución 28 de Julio de 2016 y fecha de finalización de ejecución 02 de Diciembre del 2016,que tiene por objeto "**CONTRIBUIR ENTRE LAS PARTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA INCLUSION Y PERMANENCIA EN EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE RACIONES SERVIDAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA**". Por la suma de **$ 630.648.813.** La ALCALDIA aportó la suma de **$ 600.508.813.oo** y el OPERADOR la suma de **$ 30.140.000.oo**, para atender 3105 cupos.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ML/CTE ($ 630.648.813.oo)

La Alcaldía Municipal de Aracataca certifica que este contrato fue ejecutado en el municipio, cumpliendo a cabalidad todos los requisitos de Ley y no fue objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Se expide en el municipio de Aracataca, a los 27 días del mes de diciembre de 2016, a petición del interesado.

WILSON HERNANDEZ ROSALES
Secretario Integración Social
Supervisor.

Scanned by CamScanner

EL SUCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA:

Que la **UNION TEMPORAL NUTRICION MACONDO** con Nit. 901.064.857-8, conformada por la **FUNDACION PROYECTO VIDA** con Nit. 819.004.376-3 con una participación del 85% y la **FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA** con Nit. 900.949.110-0 con una participación del 15%, en la vigencia 2017, celebró un Convenio Específico número 004 del 21 de Marzo, con fecha de suscripción del 22 de Marzo del 2017, para una ejecución de 85 días con fecha de inicio de ejecución 24 de Marzo de 2017 y fecha de finalización de ejecución 23 de Agosto del 2017,que tiene por objeto "***Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar –PAE- en las a los diferentes Instituciones Educativas, teniendo como prioridad a los estudiantes de los grados- Preescolar, primaria y bachillerato en la zona urbana y rural del Municipio de Aracataca***.". Por la suma de **$ 630.648.813.** La ALCALDIA aportó la suma de **$ 670.038.340.oo** y el OPERADOR la suma de **$ 33.640.000.oo.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M. L. ($703.638.340.oo).

La Alcaldía Municipal de Aracataca certifica que este contrato fue ejecutado en el municipio, cumpliendo a cabalidad todos los requisitos de Ley y no fue objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Se expide en el municipio de Aracataca, a los 29 días del mes de diciembre de 2017, a petición del interesado.

WILSON HERNANDEZ ROSALES
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARACATACA
SUPERVISOR CONVENIO C004-2017

Scanned by CamScanner

a) Valor de las raciones a suministrar entre el 10 y 12 de mayo, sin el costo de las manipuladoras
b) Valor de las frutas y verduras adquiridas para la preparación de las raciones a entregar entre el 15 y 19 de mayo
c) Gastos asociados al pago de las bodegas y vehículos entre el 15 de mayo y el 22 de junio, y personal durante el mes de mayo".

Si bien es posible argumentar respecto del reconocimiento o la negación de la solicitud elevada, actualmente el Departamento no cuenta con los recursos suficientes para acceder a ello, de allí que le resulte imposible reconocer la suma solicitada en la presente acta, así las cosas, no queda otro camino que negar lo impetrado.

7. Conclusión

Que en virtud del Principio de Buena Fe, se toma como cierta la Información contenida en el presente Documento, la cual fue suministrada por el Supervisor del contrato y EL CONTRATISTA.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y se deja las siguientes constancias:

1. Que en la presente Acta de Liquidación del contrato están Incluidos todos los Valores Ejecutados.
2. Que a EL CONTRATISTA no se le Impusieron Multas y/o Sanciones.
3. Que la presente liquidación se fundamenta en la información que reposa en el expediente contractual.
4. Que mediante la firma de esta acta la UNION TEMPORAL NUTRICION ESCOLAR 2017 certifica que releva al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto del Convenio de Asociación No. 010 del 18 de abril de 2017.
5. Que a EL CONTRATISTA se le adeuda un saldo pendiente por cancelar por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($302.961.856), el cual está sujeto al cobro por parte del contratista.
6. Que EL CONTRATISTA manifiesta que LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA cumplió con todas sus Obligaciones y que está de acuerdo con el Contenido de la presente Liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los

CARLOS PAYARES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Programas de Alimentación
Supervisor del Contrato

SHIRLY PATRICIA LOZANO RIVERA
Representante Legal
Unión Temporal Nutrición Escolar 2017

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Gobernación del Magdalena

Revisó

LEISDY MEDINA PAVAJEAU
Jefe Oficina de Contratación
Gobernación del Magdalena

El suscrito Jefe de la Oficina De Programas de Alimentación declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presenta para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

UNION TEMPORAL ALIMENTARTE

Integrantes: Fundación para el Desarrollo Integral Sostenible Energía Vital y Fundación Proyecto de Vida.

ACTA N° 001
DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ALIMENTARTE

Por medio del presente escrito de conformidad con lo previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL ALIMENTARTE, para participar en LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2017 desarrollado por el D.T.C.H de Santa Marta, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DIARIO DE DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE REGULAR Y JORNADA ÚNICA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE"**

1. Integrantes de la unión temporal, porcentajes de participación y actividades a cargo de cada integrante:

NOMBRE	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR EN LA PROPUESTA Y LA EJECUCION CONTRACTUAL
FUNPROVIDA	819.004.376-3	30%	• Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta. • Planificación de la gestión operativa, logística, técnica y administrativa para el desarrollo del contrato resultante. • Control y seguimiento de la buena ejecución del contrato. • Las demás que tengan implicación directa con el contrato resultante, su ejecución y liquidación. • Se obliga a ejecutar en su totalidad en caso de ser adjudicatario del contrato de acuerdo con su porcentaje de participación.
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGÍA VITAL	900.011.782-3	70%	• Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta. • Planificación de la gestión operativa, logística, técnica y administrativa para el desarrollo del contrato resultante. • Control y seguimiento de la buena ejecución del contrato. • Las demás que tengan implicación directa con el contrato resultante, su ejecución y liquidación. • Se obliga a ejecutar en su totalidad en caso de ser adjudicatario del contrato de acuerdo con su porcentaje de participación.

2. **Duración:** Por el tiempo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más. Por lo tanto, la unión temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

3. **Domicilio:** El domicilio principal de la UNION TEMPORAL ALIMENTARTE estará ubicada en la **TRANSVERSAL 9ª No 29C-130 Oficina 217 Centro comercial Las Palmas de la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena.**

4. **Compromiso:** Al conformar la unión temporal para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2017, sus integrantes se comprometen a:

   4.1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato en caso de ser adjudicatarios.
   4.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el DISTRITO DE SANTA MARTA.
   4.3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
   4.4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
   4.5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del DISTRITO DE SANTA MARTA.
   4.6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.
   4.7. Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.

5. Organización interna de la unión temporal: Para la organización la unión temporal hemos designado como Representante Principal a LUIS GABRIEL ARREGOCES SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.476.912 de Santa Marta (Magdalena), quien tendrá las siguientes facultades:

   5.1. Ejercer la representación legal de la unión temporal
   5.2. Suscribir la propuesta y el contrato resultante de la misma sin límite de cuantía.
   5.3. Firmar todos los documentos inherentes a la propuesta y al contrato resultante.
   5.4. Presentar informes a que haya lugar durante la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato resultante.
   5.5. Conformar los equipos de trabajos a que haya lugar durante la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato resultante con total autonomía y responsabilidad.
   5.6. Firmar conjuntamente con los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal las cuentas corrientes o de ahorro a que haya lugar y que se requieran durante el desarrollo del contrato resultante.
   5.7. Adelantar las gestiones pertinentes ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) para la obtención del NIT y RUT de la Unión Temporal.

6. Los suscritos integrantes de la presente Unión Temporal manifestamos que los porcentajes de participación definidos en el numeral 1, son tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato y los mismos no serán modificados sin el consentimiento previo del DISTRITO DE SANTA MARTA.

7. Las decisiones diferentes a las relacionadas con la cesión de porcentajes de participación, disolución y o liquidación del presente contrato serán tomadas por los consorciados de conformidad con su participación dentro del citado contrato de colaboración empresarial.

UNION TEMPORAL ALIMENTARTE

Integrantes: Fundación para el Desarrollo Integral Sostenible Energía Vital y Fundación Proyecto de Vida.

Para constancia se firma el presente documento a los 16 días del mes de Marzo de 2017.

SHIRLY PATRICIA LOZANO RIVERA
C.C. 36.695.473 de Santa Marta
Representante Legal Funprovida

LUIS GABRIEL ARREGOCES SOLANO
C.C. No. 85.476.912 de Santa Marta
Representante legal Energía Vital

Acepto:

LUIS GABRIEL ARREGOCES SOLANO
C.C. No. 85.476.912 de Santa Marta
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTARTE

EDUARDO ALBERTO ORDOÑEZ BERMUDEZ
C.C. No. 1.083.005.900 de Santa Marta
Representante legal (Suplente)
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTARTE

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 003 DEL 24 DE ABRIL DE 2017 CON MODIFICATORIO 001 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2017.

Entre los suscritos, de una parte, **JULIO CÉSAR AGULAR CARREÑO** en su calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN del **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, con Nit. 891.780.009-4, quien en el texto de la presente liquidación se denominará **EL DISTRITO** por una parte y de otra, con NIT N° 901074973 - 7, representada legalmente por **LUIS GABRIEL ARREGOCES SOLANO**; identificado con la C.C. N° 85.476.912 de Santa Marta, quien en adelante y para efectos de esta liquidación se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **CONTRATO N° 003 DE 24 DE ABRIL DEL 2017 CON MODIFICATORIO 001 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2017.**

1. DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

OBJETO	SUMINISTRO DIARIO DE DESAYUNOS Y /O ALMUERZOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE REGULAR Y JORNADA UNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE.
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($8.747.928.100.00)
ADICIÓN:	DOS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($2.913.365.330.oo)
CDP N°:	INICIAL: N° 008 DEL 2 ENERO 2017 – ADICIÓN: 2013 DE 18/08/2017
CRP N°:	INICIAL: N° 1054 DEL 24 DE ABRIL 2017 ADICIÓN: N°2194 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017

2. EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

FECHA DE INICIACIÓN: 05 DE MAYO 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 28 DE DICIEMBRE DE 2017, no obstante, el último día de entrega de alimentación escolar correspondió al 09 de noviembre de 2017.
MODIFICACIONES: OTROSI MODIFICATORIO N° 001 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 - SE MODIFICÓ LA CALUSULA: QUINTA (VALOR DEL CONTRATO) SEXTA (FORMA DE PAGO), SEPTIMA (PLAZO DE EJECUCIÓN), SE ACUERDA UNA ADICIÓN POR VALOR DE ($2.913.365.330.oo) DANDO COMO VALOR TOTAL DEL CONTRATO ($8.747.928.100.00)

A continuación, se realiza una relación de Las raciones entregadas en las Instituciones Beneficiadas con el Programa De Alimentación Escolar – PAE en el año 2017.

Carrera 5 No. 28A – 60 Tamiahca Conmutador –5 (5) 4309600 Ext. 1390-1391-1392
educacion.santamarta.gov.co

MES EJECUTADO	NUMERO DE DIAS EJECUTADOS IED	NUMERO DE DIAS EJECUTADOS MEGACOLEGIOS E INDIGENAS	RACION DESAYUNOS	RACION ALMUERZOS
MAYO	5	17	74.6	161.163
JUNIO	0	12	0	60.264
JULIO	17	13	312.724	364.313
AGOSTO	21	21	389.34	471.78
SEPTIEMBRE	21	21	393.343	497.79
OCTUBRE	21	16	393.729	463.161
NOVIEMBRE	4	6	74.996	103.048
TOTAL EJECUTADO	89	106	1.638.732	2.121.519
TOTAL DIAS CONTRATADOS INCLUYENDO ADICION	89	106		

MODALIDAD	VALOR RACIÓN	DÍAS	AVANCE FISICO	POBLACIÓN	RACIONES CONTRATADAS	TOTAL RACIONES	RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO
ALMUERZOS MEGACOLEGIOS E INDIGENAS	$ 2.755	106	100%	5022	532.332	2.154.713	2.121.519	$ 1.466.574.660	$ 5.844.784.845
ALMUERZOS	$ 2.755	89	100%	13929	1.622.381			$ 4.469.659.655	
DESAYUNO	$ 1.685	89	100%	18749	1.668.661	1.668.661	1.638.732	$ 2.811.693.785	$2.761.263.420
TOTAL			100%	42000				$ 8.747.928.100	$8.606.048.265

3. AMPAROS:

Que en el señalado contrato, se exigieron las pólizas establecidas en la normatividad que regula la materia, de lo cual se resume la siguiente información:

Las pólizas N°11 GU041643 Y N°11 RE00106 de 02 de mayo 2017 de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS- CONFIANZAS S.A, aprobada mediante resolución N° 104 Y 105 del 02 de mayo 2017. Estas fueron ampliadas según el modificatorio de 22 de agosto de 2017 donde se modificó la cláusula QUINTA (VALOR DEL CONTRATO, SEXTA (FORMA DE

PAGO) Y SEPTIMA (PLAZO DE EJECUCION). Lo anterior, es respaldado por la resolución N°210 del 07 de septiembre omitida por JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO – Director de Contratación Distrital.

4. DINEROS DESEMBOLSADOS;

Que verificada la información de registro de compromiso del DISTRITO, se han efectuado desembolsos al CONTRATISTA, por la suma de **OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.606.048.265,oo).** dando como diferencia **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($141.879.835,oo) A FAVOR DEL DISTRITO EN RELACIÓN AL VALOR CONTRATADO.**

5. LIQUIDACIÓN:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$5.834.562.770,oo
VALOR DE LA ADICIÓN	$2.913.365.330,oo
VALOR TOTAL CONTRATO	$8.747.928.100,oo
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 8.606.048.265, oo
VALOR DESEMBOLSADO	$ 8.606.048.265, oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,oo
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	$ 141.879.835*
SALDO A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA AL DISTRITO	$0

* Este saldo corresponde al valor no ejecutado por el contratista, por lo tanto es saldo a liberar.

6. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con la Certificación de Recibo a Satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

7. RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

El CONTRATISTA declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del Contrato y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en el Distrito de Santa Marta a los

Se suscribe en la ciudad de Santa Marta – Magdalena, el 22 de enero 2018.

JULIO CESAR AGUILAR CARREÑO
Secretario de Educación

LUIS GABRIEL ARREGOCES
Representante. Legal U.T
ALIMENTARTE

Carrera 9 No. 29A - 66 Tamacá Comunidad (+57) (5) 4209600 Ext. 1390-1391-1392
educacion.santamarta.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA.

QUE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 012 DEL 2015 SUSCRITO FUE SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIÓN TEMPORAL **"PROALIMENTOS NUTRIR CESAR",** IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900862.125-5, ASI COMO TAMBIÉN LA ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO N° 012 DEL 2015,

CONTRATANTE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL **"PROALIMENTOS NUTRIR CESAR",**

- **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANA ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA AL ESCOLAR- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE2015, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO, LA ASISTENCIA REGULAR, ASÍ COMO PROMOVER LA FORMACIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN LAS I.E. OFICIALES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
- **VALOR: SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO0 MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($6.763.524.026.oo)**
- **DURACIÓN: DESDE EL 29 DE ENERO DEL 2015 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**
- **ADICCIÓN N°1 AL CONVENIO N° 57DEL 2015**
- **Valor CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (161.438.420)**

DURACIÓN: DESDE EL 6 DE MAYO hasta el 30 DE JUNIO de 2015

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO CIEN POOR CIENTO (100%) A LA FECHA

Que la unión temporal **"PROALIMENTOS NUTRIR CESAR",** integrado por el representante de la fundación **LATINOAMERICANA ECOLOGISTA HUMANO SEMILLA VIVA JAVIER AMEZQUITA PINZON, NIT N° 900042936-3** con un porcentaje de participación del 51%, **REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA Y COLOMBIA JORGE ECHEVERRI PULGARIN, NIT N° 900094365-0** con un porcentaje de participación del 30% representante legal **DE FUNDACIÓN PROYECTO VIDA,SHIRLY PATRICIA LOZANO RIVERA** Nit N° 819004376-3 con un porcentaje de participación del 10% diez por ciento REPRESENTANTE LEGAL DE corporación para el desarrollo integral de Colombia JUAN ALBERTO CUADRADO GARCIA, NIT N° 900239254-6 con un porcentaje de 9% nueve por ciento ejecutaron el convenio N° 12 y su respectiva adición hasta la fecha 30 de Junio del 2015

Para constancia se firma a los 22 días del mes de marzo de 2017

LUIS CARLOS MATUTE DE LA ROSA

PROYECTO: RUBEN ROMERO RAMIREZ/coordinador de cobertura

MINEDUCACIÓN | TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA.

QUE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 057 DEL 24 DE JUNIO DE 2015SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIÓN TEMPORAL **"PROALIMENTOS NUTRIR CESAR",** IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900862.125-5, ASI COMO TAMBIÉN LA ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO N° 57 DEL 2015,

CONTRATANTE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL **"PROALIMENTOS NUTRIR CESAR",**

- **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANA ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA AL ESCOLAR- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE2015, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO, LA ASISTENCIA REGULAR, ASÍ COMO PROMOVER LA FORMACIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN LAS I.E. OFICIALES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
- VALOR: **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($4.936.280.589)**
- **DURACIÓN: DESDE EL 22 JUNIO DEL 2015 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2015**
- **Adicción N°1 al convenio N° 57del 2015**
- **Valor MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.049.998.860.oo)**

Duración: desde el 30 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2015

Porcentaje de Cumplimiento 100%

Que la unión temporal **"PROALIMENTOS NUTRIR CESAR",** integrado por el representante de la fundación **LATINOAMERICANA ECOLOGISTA HUMANO SEMILLA VIVA JAVIER AMEZQUITA PINZON, NIT N° 900042936-3** con un porcentaje de participación del 51%, **REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA Y COLOMBIA JORGE ECHEVERRI PULGARIN, NIT N° 900094365-0** con un porcentaje de participación del 30% representante legal **DE FUNDACIÓN PROYECTO VIDA,** Nit N° 819004376-3 con un porcentaje de participación del 19% ejecutaron el convenio N° 57 y su respectiva adición hasta la fecha 30 de noviembre

Para constancia se firma a los 22 días del mes de marzo de 2017

LUIS CARLOS MATUTE DE LA ROSA

PROYECTO: RUBEN ROMERO RAMIREZ/coordinador de cobertura

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades

CERTIFICA QUE LA:

UNION TEMPORAL NUTRIR CARIBE, Identificada con NIT N° 900.973.361-3, suscribió y ejecutó con la Alcaldía Distrital de Santa Marta el siguiente Convenio de Asociación:

Convenio N° 008 del 11 de mayo de 2016
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTÓ LA JORNADA ÚNICA Y EN LOS PRIORIZADOS DE PAE REGULAR EN EL DISTRITO TURÍSTICO. CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE.
Valor Inicial: $ 5.382,823.535,oo
Aporte Inicial del Distrito: $ 5.126,423.535,oo
Aporte Inicial de la Unión Temporal: $ 256,400.000,oo
Valor aporte por el Distrito Otro SI N° 01: $ 1.079,247.060,oo
Valor aporte por el Distrito Otro SI N° 02: $ 899,372.550,oo
Valor aporte Final por el Distrito: $ 7.105,043.145,oo
Valor Final del Convenio: $ 7.361,443.145,oo
Fecha de Inicio: 09 de junio de 2016.
Fecha de terminación: 09 de noviembre de 2016
Miembros de la Unión Temporal:
- **FUNDACION PROYECTO DE VIDA - FUNPROVIDA:** con NIT N° 819.004.376-3, con el 25% de participación
- **CORPORACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA Y DE COLOMBIA -CODIMUMAG-:** con NIT N° 900.094.365-0, con el 75% de participación

Cumplimiento del contrato: Excelente

En constancia de lo anterior, se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2016.

SERGIO CASTIBLANCO SILVA
LÍDER PROGRAMA DE CONTRATACIÓN